

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO CICLO ESCOLAR 2025-2026

ORIGINAL Y 2 COPIAS DE CADA DOCUMENTO.

- CERTIFICADO DE SECUNDARIA ORIGINAL (SIN TACHADURAS, MANCHAS O DOBLECES).
- ACTA DE NACIMIENTO QUE CONTENGA EL DATO DE LA CURP.
- CURP DEL ASPIRANTE (CON FECHA DE IMPRESIÓN DEL MES DE AGOSTO 2025 Y QUE CONTENGA LA LEYENDA CURP CERTIFICADA).
- CARTA DE BUENA CONDUCTA (SELLADA Y FIRMADA POR LA SECUNDARIA).
- CERTIFICADO MÉDICO QUE INCLUYA: PESO, TALLA, ÍNDICE DE MASA CORPORAL Y TIPO SANGUÍNEO (CENTRO DE SALUD O PARTICULAR).
- 6 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL (RECIENTES A COLOR O BLANCO Y NEGRO, CORTE ESCOLAR HOMBRES Y CABELLO RECOGIDO MUJERES).
- FOLDER TAMAÑO CARTA (COLORES PASTELES):
 - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: 2 FOLDERS COLOR ROSA.
 - MECATRÓNICA: 2 FOLDERS COLOR VERDE.
 - MANTENIMIENTO INDUSTRIAL: 2 FOLDERS COLOR AZUL.
 - ELECTRICIDAD: 2 FOLDERS COLOR BEIGE.
- ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NSS) IMPRESO.
VER VIDEO <https://www.youtube.com/embed/wswH21vXwEo>, O BIEN, INGRESA A <http://www.imss.gob.mx/derechoH/nss>
- **FORMATOS** DE PROTOCOLOS Y ACUERDO DE CONVIVENCIA FIRMADOS POR EL PADRE, MADRE O TUTOR, AGREGANDO COPIA LEGIBLE DE SU INE (LLENAR Y FIRMAR CON TINTA AZUL), LOS CUALES ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PAGINA www.cetis12.edu.mx A PARTIR DEL MES DE AGOSTO.
- **LA SOLICITUD DE APORTACIÓN VOLUNTARIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA www.cetis12.edu.mx, A PARTIR DEL 04 DE AGOSTO INGRESANDO AL MENÚ ASPIRANTES, ACCEDER COMO ASPIRANTE, COLOCAR EL CURP, Y LLENAR LOS DATOS QUE SE SOLICITAN.** CON LA SOLICITUD DE APORTACIÓN IMPRESA SE DEBERÁ ACUDIR AL BANCO BANCOMER Y TRAER EL COMPROBANTE ORIGINAL DE DEPÓSITO BANCARIO (VOUCHER BANCARIO) JUNTO CON EL FORMATO DE LA APORTACIÓN EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN PARA QUE ÉSTE SEA VALIDADO POR EL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PLANTEL. **NO SE ACEPTARÁN TRANSFERENCIAS, NO HABRÁ DEVOLUCIONES.**
- **CALENDARIO DE INSCRIPCIÓN A NUEVO INGRESO DEL CICLO ESCOLAR 2025 – JULIO 2026**

Fecha	Semestre	Horario	Especial
11 de agosto de 2025	1ero.	8:00-14:00 hrs.	Administración de Recursos Humanos.
12 de agosto de 2025	1ero.	8:00-14:00 hrs	Mecatrónica.
13 de agosto de 2025	1ero.	8:00-14:00 hrs	Mantenimiento Industrial.
14 de agosto de 2025	1ero.	8:00-14:00 hrs	Electricidad.

- **CURSO PROPEDEÚTICO DEL 18 AL 29 DE AGOSTO DE 2025.**



CÉDULA DEL ESTUDIANTE

Plantel:

CETIS NO. 12

Nombre del Estudiante

Dirección

Teléfono de contacto 1

Teléfono de contacto 2

Teléfono de contacto 3

Padecimientos, alergias o enfermedades crónicas

Medicamentos que toma de manera permanente

Impedimentos

Tipo de sangre

Verificado por:

C. _____

Nombre del padre, madre o tutor y firma.

(Anexar como hoja adicional copia de INE, NO pegar aquí)





CARTA DE CONSENTIMIENTO

CIVAC, Jiutepec, Mor., a 04 de Agosto de 2025.

C. GRISELDA GARCÍA GAONA DIRECTORA
DEL CETis NO. 12
C.C.T 17DCT0012M
P R E S E N T E

AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA, TUTORES, CUIDADORAS Y CUIDADORES PARA EL DESARROLLO DEL “PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTADO EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”

(La o el) que suscribe C. _____, en mi
(Nombre del padre, madre o tutor)

calidad de _____ de (la o el) estudiante _____
(Madre o padre de familia) (Nombre del alumno o alumna)

quien cursa el _____ semestre, Grupo “_____”, del turno _____, del
(1er, 3er. ó 5to) (A, B, C ó D) (Matutino o Vespertino) plantel educativo CETis No. 12, “Benito Juárez García”, manifiesto que me encuentro enterado(a) que la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con el **Protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior**, el cual es aplicado en los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios de la Subsecretaría de Educación Media Superior como medida de prevención, protección y con total respeto a los derechos humanos del estudiantado, consagrados en los artículos 3º párrafo quinto, 4º párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2º, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como
_____, manifiesto que autorizo a las autoridades
(Madre o padre de familia)

escolares a que los útiles escolares de mi hija, hijo o pupilo sean revisados por el comité revisor.

A T E N T A M E N T E

C. _____

Nombre del padre, madre o tutor; firma y parentesco.

(Anexar como hoja adicional copia de INE, NO pegar aquí)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

CIVAC, Jiutepec, Mor., a 04 de agosto de 2025.

C. GRISELDA GARCÍA GAONA DIRECTORA
DEL CETis NO. 12
C.C.T 17DCT0012M
P R E S E N T E

(La o el) que suscribe C. _____, en mi
(Nombre del padre, madre o tutor)

calidad de _____ de (la o el) estudiante _____,
(Madre o padre de familia) (Nombre del alumno o alumna)

quien cursa el _____ semestre, Grupo " _____", del turno _____,
(1er, 3er. ó 5to) (A, B, C ó D) (Matutino o Vespertino)

del plantel educativo CETis No. 12, "Benito Juárez García", manifiesto que he leído y comprendido el **PROTOCOLO PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DEL ESTUDIANTADO EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, el **PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTADO EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR** y los **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA**

SUPERIOR, los cuales son aplicados como guía de referencia para generar ambientes que propicien la convivencia pacífica y segura entre el estudiantado e integrantes de la comunidad educativa, con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, con igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana, consagrados en los artículos 1o. y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15, 72, 73, 74 y 78 de la Ley General de Educación, y 2, 6, 18 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como
_____, manifiesto que conozco y acepto lo establecido en el
(Madre o padre de familia)

PROTOCOLO PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DEL ESTUDIANTADO EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, el **PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTADO EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR** y los **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**.

A T E N T A M E N T E

C. _____

Nombre del padre, madre o tutor; firma y parentesco.

(Anexar como hoja adicional copia de INE, NO pegar aquí)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
Y DE SERVICIOS
Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de servicios No. 12.**

ACUERDO DE CONVIVENCIA

Nuestra Misión es formar estudiantes competentes que satisfagan las necesidades que demanda la Educación Media Superior y el sector productivo de bienes y servicios, en las áreas de Mantenimiento Industrial, Mecatrónica, Electricidad y Administración de Recursos Humanos para contribuir al desarrollo sustentable del país.

Con fundamento en las Normas de Control Escolar aplicables a los planteles oficiales de Educación Media Superior, y de la normatividad que regula la administración y operatividad de los planteles dependientes de la DGETI, se hace del conocimiento de los alumnos, padres de familia y comunidad en general de los principales rubros que deben observarse y atender.

CAP. I	DE LOS DERECHOS
CAP. II	DE LAS OBLIGACIONES
CAP. III	DE LAS SANCIONES
CAP. IV	ARTICULOS TRANSITORIOS

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 1°.- Recibir en igualdad de circunstancias y sustantiva, la enseñanza que ofrece el CETIS No. 12, utilizando las instalaciones del plantel de acuerdo con los reglamentos en vigor.

ARTÍCULO 2°.- Recibir información y atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad, planes de estudio, contenidos programáticos y formas de evaluación al inicio del curso, conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones parciales, finales y de regularización, trámites de servicio social, prácticas profesionales y titulación.

ARTÍCULO 3°.- Conocer los reglamentos de aulas, sanitarios, laboratorios, talleres, biblioteca, prácticas y visitas académicas, servicio social, del CETIS No. 12; así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Recibir la documentación que los acredite como alumnos o ex alumnos de este plantel, tales como: credencial, constancia de calificaciones, boletas de cada parcial, constancias de estudio, certificado total o parcial, seguro de vida, filiación al IMSS (En caso de solicitar la reposición de alguno de los documentos anteriores, el alumno deberá cubrir los requisitos correspondientes).

ARTÍCULO 5°.- Atender sus solicitudes de orientación acerca de su situación académica.

ARTÍCULO 6°.- Ser tratados con respeto, igualdad, equidad y justicia, garantizando en todo momento el respeto a su dignidad humana, por parte de todo el personal del Centro de Estudios. De no ser así, dirigirse al Departamento de Servicios Escolares o a través del Buzón de quejas y sugerencias a manifestar su queja, inconformidad o sugerencia.

ARTÍCULO 7°.- Justificar su inasistencia a clases:

- Para poder justificar inasistencia podrá realizar el trámite el alumno(a); padre, madre o tutor en la Oficina de Orientación Educativa cumpliendo los requisitos establecidos y en un tiempo máximo de 72 horas, posterior a la falta.
- Cuando represente al plantel en eventos extraescolares de carácter académico, cívico, cultural, social o deportivo, mediante un formato emitido por el Departamento de Servicios Escolares, indicando el motivo de su inasistencia para que se le otorgue, en su caso, fecha de examen si es que en su ausencia lo hubo, sin perjuicio de la entrega de trabajos.

ARTÍCULO 8°.- Participar en los procesos de selección de aspirantes a las diferentes becas ofertadas cumpliendo con los requisitos determinados en la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- Participar en las actividades académicas, científicas, culturales, sociales y deportivas que organice y/o promueva la Institución, cumpliendo con los requisitos determinados en cada convocatoria.

ARTÍCULO 10°.- Participar en las salidas de prácticas y visitas, de acuerdo con los requerimientos de los programas de las asignaturas que así lo ameriten, observando estrictamente las normas del reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- Formar parte de Brigadas para: a)

Campañas de forestación y reforestación.

b) Protección Civil y Emergencia Escolar.

c) Campaña de limpieza coordinada por el Departamento de Servicios Escolares y el Departamento de Servicios Docentes a través de los Tutores.

ARTÍCULO 12°.- Presentar en forma escrita ante el Departamento de Servicios Escolares o Buzón de quejas y sugerencias, las observaciones que tuvieran acerca de formas de trato en el aula y servicios obtenidos en la Institución dentro de un marco de responsabilidad y respeto.

ARTÍCULO 13°.- Recibir reconocimiento escrito y público por su participación en actividades académicas, culturales y deportivas a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 14°.- Cumplir con las disposiciones del presente Acuerdo de Convivencia y demás normas complementarias, comprometiéndose a su cabal observancia sin pretender ninguna excepción, mediante su aceptación.

ARTÍCULO 15°.- Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la DGETI, así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.

Página 1 de 2

ARTÍCULO 16°.- El alumno deberá portar su credencial escolar oficial vigente para su ingreso al plantel y en su salida, haciendo uso de los torniquetes. Durante el tiempo que permanezca en el plantel, en caso de que se le requiera, deberá mostrar su credencial para el uso de espacios educativos como Biblioteca, Talleres y Laboratorios; así como para la solicitud de trámites escolares.

ARTÍCULO 17°.- Para su ingreso, los alumnos deberán portar con dignidad diariamente el uniforme, que consta de:

HOMBRES	MUJERES
---------	---------

• Pantalón de mezclilla azul marino, corte recto, que no esté roto. • Playera 4po Polo blanca con logo4pos oficiales. • Zapato escolar negro. • Chamarra escolar. • Se permitirá el uso de cualquier 4po de suéter y/o sudadera, siempre y cuando se porte por debajo de la playera del uniforme. • Uniforme depor4vo: pants, chamarra, playera depor4va y tenis. • Cabello corto 4po escolar. • No uso de aretes, gorras o accesorios incrustados en la piel y/o lengua, ni 4ntes en sus diferentes modalidades. • Se recomienda evitar el uso de tatuajes.	• Pantalón de mezclilla azul marino, corte recto, que no esté roto. • Playera 4po Polo blanca con logo4pos oficiales. • Zapato escolar negro. • Chamarra escolar. • Se permitirá el uso de cualquier 4po de suéter y/o sudadera, siempre y cuando se porte por debajo de la playera del uniforme. • Uniforme depor4vo: pants, chamarra, playera depor4va y tenis. • No uso de accesorios incrustados en la piel y/o lengua, ni 4ntes en colores extravagantes. • Podrán u4lizar aretes cortos solamente en el lóbulo de la oreja. • Se recomienda evitar el uso de tatuajes.
--	--

Por cues4ones de seguridad y derivado de las especialidades impar4das en esta ins4tución se requiere cumplir estrictamente los puntos anteriores.

ARTÍCULO 18°.- Mantener un comportamiento respetuoso hacia sus compañeros, maestros y demás personal del Centro de Estudios, expresarse con un lenguaje adecuado, mantener trato decoroso en las demostraciones de afecto evitando ac4tudes impropias dentro de la Ins4tución.

ARTÍCULO 19°.- Asis4r a sus clases con puntualidad y a las ac4vidades que requieran el cumplimiento del plan de estudios. El alumno que no cumpla con el 80% de asistencias durante el semestre, no tendrá derecho a la primera evaluación extraordinaria y únicamente podrá acreditar la asignatura en cursos intersemestrales o recursamiento semestral; si se trata de un módulo, necesariamente tendrá que realizar el recursamiento semestral.

ARTÍCULO 20°.- Asis4r a las clases de laboratorios y/o talleres, con los requerimientos de material. puntualidad, seguridad e higiene, previstos en el reglamento de acuerdo al área.

Entrada en vigor: febrero 2024

ARTÍCULO 21°.- Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del Centro de Estudios.

ARTÍCULO 22°.- Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias, observando las normas que rigen para tal efecto.

ARTÍCULO 23°.- Par4cipar en la conservación óp4ma de las áreas verdes de la Ins4tución (no invadiéndolas, no maltratándolas, etc.).

ARTÍCULO 24°.- Abstenerse de 4rar basura en cualquier área del plantel, principalmente después de haber consumido sus alimentos, colocándola en los depósitos asignados para tal fin.

ARTÍCULO 25°.- Respetar los lineamientos y las áreas establecidas por las autoridades correspondientes para el uso de estacionamiento para automóviles del Personal.

ARTÍCULO 26°.- Cuidar de sus ú4les escolares, dinero y demás objetos de valor. El plantel no se hace responsable de los objetos perdidos.

ARTÍCULO 27°.- Asis4r con respeto absoluto a los actos cívicos, escolares o extraescolares, cuando así lo determinen las autoridades del plantel.

ARTÍCULO 28°.- Abstenerse de ges4onar los asuntos relacionados con su escolaridad, por conducto de terceras personas, con excepción del padre o tutor; o bien, en casos especiales, acudir con el maestro Tutor del grupo.

ARTÍCULO 29°.- Par4cipar ac4vamente en los simulacros de Protección Civil y Emergencia Escolar.

ARTÍCULO 30°.- Abstenerse de par4cipar en situaciones que puedan distraer el proceso de enseñanza aprendizaje, tales como:

- a) Uso de equipos de sonido, teléfonos celulares y cualquier otro 4po de disposi4vo electrónico e instrumentos musicales en áreas de ac4vidades académicas.
- b) Introducir, producir, difundir y/o u4lizar material pornográfico dentro de las instalaciones del plantel.
- c) Correr y gritar en aulas, pasillos y andadores.
- d) Jugar pelota fuera de las áreas deslinadas para este fin.
- e) Permanecer en pasillos cuando se estén Impar4endo clases.
- f) Interrumpir clases por cualquier mo4vo personal.
- g) Traer y/o jugar cartas y juegos de mesa dentro de la Ins4tución.

ARTÍCULO 31°.- Abstenerse de:

- a) Consumir alimentos en aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y auditorio.

b) Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica, en cualquier área de la Ins4tución (incluyendo explanada del acceso principal de la Ins4tución); así como en ac4vidades extraescolares en donde se represente al plantel.

c) Introducir y/o consumir cigarros de cualquier 4po en ningún área del plantel.

d) Abandonar las instalaciones del plantel por otro lado que no sea la puerta de acceso principal.

e) Generar y/o difundir cualquier 4po de contenido digital que dañe la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.

f) Incurrir en faltas colec4vas (bullying, faltas de respeto, violencia).

g) Introducir cualquier 4po de arma o artefacto que pueda dañar la integridad gisca de cualquier miembro de la comunidad escolar.

h) Sobornar a cualquier miembro del personal docente y/o administra4vo del plantel para la obtención de jus4ficantes, permisos, calificaciones, o para la obtención de cualquier otro 4po de beneficio.

i) Falsificar cualquier 4po de documento oficial académico.

ARTÍCULO 32°.- Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la Administración del Plantel.

ARTÍCULO 33°.- Apegarse estrictamente a las Normas de Control Escolar de la Educación Media Superior dependientes directamente de la Secretaria de Educación Pública.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES ARTÍCULO 34°.- Según la

falta come4da, las sanciones pueden ser las siguientes:

- a) Llamada de atención.
- b) Reporte con registro en su expediente, y aviso al padre o tutor.
- c) Re4rar al alumno del aula, taller o laboratorio y/o de la Ins4tución, haciendo conocimiento al padre o tutor.
- d) Suspensión temporal de uno a cinco días, según el caso, en todos sus derechos académicos, haciendo conocimiento del padre o tutor.
- e) Baja del plantel, previa resolución del Consejo Técnico Consul4vo, con fundamento en el Ar]culo 35° del presente Acuerdo de Convivencia.
- f) En caso de daño a los bienes e instalaciones del plantel, el alumno res4tuirá en su totalidad el daño causado.

ARTÍCULO 35°.- El alumno podrá causar baja del plantel, previa resolución del Consejo Técnico Consul4vo, por las siguientes causas:

a) Realizar actos que lesionen el honor y el buen nombre de la Institución con portación del uniforme. _____ **NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO(A)**

- b) Por haber sido detectado en estado de ebriedad en cualquier área del plantel (incluyendo explanada del acceso principal de la Institución).
- c) Por haber cometido robo de pertenencias a sus compañeros o profesores y demás miembros del plantel.
- d) Por la sustracción, destrucción o deterioro intencional de los bienes pertenecientes al plantel, así como la realización de graffiti o cualquier otra manifestación pictográfica en cualquier área de las instalaciones de la Institución y en vehículos propiedad del plantel y/o de los trabajadores del mismo.
- e) Prestar o recibir ayuda fraudulenta en exámenes u otras actividades académicas, debidamente comprobada.
- f) Participar en riña dentro o en cualquier área del plantel (incluyendo explanada del acceso principal).
- g) La portación de armas de cualquier tipo dentro de la Institución.
- h) Por haber sido detectado en posesión, consumo, tráfico y/o estado de intoxicación con cualquier sustancia tóxica.

INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS	SANCIÓN
16° y 17°	No tendrá acceso al plantel.
18°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 27°, 29°, 30°, 31° inciso a) y f)	Reporte en su expediente. Con tres reportes es motivo de suspensión temporal de uno a cinco días, en todos sus derechos académicos, haciendo del conocimiento del padre, madre o tutor.
31° incisos b), c), d) y e)	Suspensión temporal de uno a cinco días, en todos sus derechos académicos, haciendo del conocimiento al padre, madre o tutor. Si reincide se considerará la baja del alumno previa resolución del Consejo Técnico Consultivo.
31° inciso g), h), i) 35°, 36°	Consideración de baja del alumno previa resolución del Consejo Técnico Consultivo.

NOTA: AGREGAR COPIA DEL INE DEL PADRE, MADRE O TUTOR

Página 2 de 2

- i) Generar y/o difundir cualquier tipo de contenido digital que dañe la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- j) En caso de amenaza dentro o fuera del plantel hacia algún miembro del personal de la Institución, por parte del alumno(a), padre o madre de familia, familiares o cualquier persona que tenga injerencia con el alumno(a).

ARTÍCULO 36°.- El alumno que tenga en su expediente dos suspensiones temporales e incurra en una tercera sanción será considerada la baja del alumno, previa resolución del Consejo Técnico Consultivo.

Entrada en vigor: febrero 2024-2025

CAPÍTULO IV

ARTÍCULOS TRANSITORIOS **ARTÍCULO 1°.-** El presente Acuerdo de Convivencia será revisado al final de cada semestre por el Consejo Técnico Consultivo y, en caso de ser necesario, será modificado.

ARTÍCULO 2°.- Este Acuerdo de Convivencia fue aprobado por el Consejo Técnico Consultivo del CETis No. 12, en enero de 2024, y **entrará en vigor a partir de febrero de 2024.**

ARTÍCULO 3°.- Los casos no previstos en el presente Acuerdo de Convivencia serán sometidos a revisión por el Consejo Técnico Consultivo.

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR